

## DECRETO 788 DE 2000

(mayo 3)

por el cual se autoriza a una funcionaria de la Superintendencia Bancaria

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo 1° del Decreto 2197 de 1996, y

### CONSIDERANDO:

Que la doctora Ana Beatriz Quiroga Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 35469149, Asesor 1020-09 de la Delegatura para Seguros y Capitalización de la Superintendencia Bancaria, requiere autorización para aceptar el pago por parte del British Trade International de los gastos de alojamiento, alimentación y los pasajes aéreos de ida y regreso, con el objeto de participar en el “Lloyd’s International Regulators Programme” evento que se realizará en la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), del 8 al 12 de mayo de 2000;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que: “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del gobierno”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, modificado por el artículo

1° del Decreto 2197 de 1996, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, sólo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional;

Que según el artículo 1° del Decreto 1133 de 1999, la Superintendencia Bancaria es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Ana Beatriz Quiroga Hernández, ya identificada, Asesor 1020-09 de la Delegatura para Seguros y Capitalización de la Superintendencia Bancaria, para que previo el trámite de la correspondiente comisión, acepte el pago por parte del British Trade International, de los gastos de alojamiento, alimentación y los pasajes aéreos de ida y regreso, con el objeto de participar en el “Lloyd’s International Regulators Programme” evento que se realizará en la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), del 8 al 12 de mayo de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 3 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo.